



## Procedimiento

Código: PRO-TT-009  
Versión: 03  
Fecha: 18/07/2022  
Aprobado: GG  
Página 1 de 5

### Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores

Título:

# Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores

	PUESTO	NOMBRE	FECHA
ELABORADO POR:	Supervisor de Transporte	Miguel Quispe	18/07/2022
REVISADO POR:	Jefe de Operaciones y Transporte	Jean Deudor	18/07/2022
REVISADO POR:	Jefe de Seguridad y Calidad	Ricardo Alarcon	18/07/2022
REVISADO POR:	Gerente de Logistica	Karina Hidalgo	18/07/2022
REVISADO POR:	Gerente de Logistica	Karina Hidalgo	18/07/2022
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	18/07/2022

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-TT-009 Versión: 03 Fecha: 18/07/2022 Aprobado: GG Página 2 de 5
	<b>Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores</b>	

## 1. OBJETIVO

Determinar y mantener al día los pagos por concepto de viáticos y movilidad extra a los conductores de transporte pesado y liviano.

## 2. ALCANCE

Es aplicable al personal que conduce las unidades de transporte, que se requieran para el traslado de mercaderías de nuestros clientes.

## 3. RESPONSABILIDAD

El área de Transporte a través de sus Coordinadores, es responsable de determinar los importes a ser pagados por concepto de segunda vuelta, ingresos y salidas fuera de horario de trabajo, viáticos y viajes al interior del país.

## 4. ABREVIATURAS

CON	Conductor de Transporte
ATT	Asistente de Transporte
<b>CTT</b>	<b>Coordinador de Transporte –Flota Liviana y/o Pesada</b>
STT	Supervisor de Transporte
JOT	Jefe de Operaciones y Transporte

## 5. REFERENCIAS

No aplica

## 6. DEFINICIONES

No aplica

## 7. CONDICIONES GENERALES

Acciones:

- 7.1. Determinar servicios, tiempos y montos extras a ser reconocidos.
- 7.2. Pagar semanalmente los importes resultantes y por viaje a provincia, según sea el caso.
- 7.3. El pago se realizará de manera directa a los conductores a sus cuentas. El ATT una vez obtenga la aprobación de su Jefatura, solicitará por sistema (SINTAD) el pago de sus viáticos semanales a cada conductor.
- 7.4. Rendir sustento documentario oportuno.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DE LOS SERVICIOS REGULARES	Responsable
8.1. Los servicios de carga regulares desde y hacia los diferentes almacenes aduaneros y/o de clientes externos, son remunerados de acuerdo a contrato. A partir de la segunda vuelta diaria (o más) la empresa reconoce al trabajador un incentivo económico, ascendente a <b>S/. 55.00 soles</b> . (Esto solo aplica para SEMITRAILER).	<b>CTT</b>
8.2. Los servicios regulares inician a las 06:00 horas reciben y si ingresan antes de las 05:00 horas un incentivo de <b>S/. 25.00 soles</b> , esto solo aplica en el caso de SEMITRAILERS. <b>Para el caso de conductores de furgón que ingresan a las 06 horas,</b>	<b>CTT</b>



## Procedimiento

Código: PRO-TT-009  
Versión: 03  
Fecha: 18/07/2022  
Aprobado: GG  
Página 3 de 5

### Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores

<b><i>se le entrega un incentivo de S/10.00 soles.</i></b>	
8.3. Los servicios regulares que concluyan pasadas las 22:00 hrs, también reciben un incentivo de S/. 10.00 soles por concepto de movilidad desde la cochera hasta su domicilio.	<b>CTT</b>
8.4. Dichos importes deben ser debidamente sustentados por el conductor (adjuntando Boleta Vta) y consignados en el cuadro semanal de PAGO A CONDUCTORES.	<b>CON / CTT</b>
8.5. Días de semana se detalla: <u>Semitrailers</u> : Los conductores que culminen sus operaciones pasadas las 17:00 horas se le abonara S/.20.00 por concepto de movilidad <b>y S/.25.00 después de las 21:00 horas</b> <u>Furgones</u> : Los conductores que inicien labores a las 06:00 am y sus operaciones culminen pasada las 16:00 horas se le abonara S/.20.00 por concepto de movilidad. <u>Furgones</u> : Los conductores que inicien labores a las 08:00 am y sus operaciones culminen pasada las <b>20:00</b> horas se le abonara S/.20.00 por concepto de movilidad.	<b>CTT</b>
8.6. En caso que exista Pernocte se le pagara al Conductor S/.30.00 adicionales. <b>En caso de furgones en el callao no se reconoce ninguna bonificación.</b>	<b>CTT / ATT</b>
8.7. <b>El JOT</b> revisará el cuadro y determinará, en última instancia, si los pagos consignados son correctos y corresponden al trabajo realizado durante la semana. En cuyo caso, procederá a pagar los importes resultantes a cada beneficiario.	<b>JOT/CTT / ATT</b>
8.8. Los abonos serán vía depósito bancario a cada una de las cuentas de los conductores que resulten acreedores.	<b>CTT / ATT</b>
<b>DE LOS VIAJES A PROVINCIA</b>	<b>Responsable</b>
8.9. En caso, el servicio de transporte se realice en el norte o sur chico (fuera del área Metropolitana, desde Barranca <b>a Ancón y de Chilca</b> hasta Cañete), se procederá a pagar todos los conceptos antes mencionados, menos el bono extra, en vista de que el servicio no debería durar más de 24 hrs. Esta condición no aplica, si la unidad tuviera que pernoctar, teniendo el conductor que alojarse en zonas aledañas para concluir con el trabajo al día siguiente.	<b>CTT</b>
8.10. Si el viaje se produce a otras provincias o regiones del territorio nacional, se reconocerá al trabajador un bono extra de S/. 60.00 soles por día <b>a conductores de furgón, para el caso de semitrailers es de S/ 85.00 soles por día</b> ; además de los conceptos por alimentación (D-A-C), movilidad interna, guardianía/cochera, lavado u otros, según corresponda y con el debido sustento (boleta vta. o factura)	<b>CTT</b>
8.11. No proceden los pagos por montos superiores a los ya establecidos para los conceptos de alimentación y hospedaje (S/. 40.00 y S/. 60.00 soles	<b>CTT</b>

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-TT-009 Versión: 03 Fecha: 18/07/2022 Aprobado: GG Página 4 de 5
	<b>Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores</b>	

en el caso de furgones porque utilizan hospedaje con cochera y S/. 15.00 en el caso de semitrailers porque pagan guardianía, respectivamente) En su defecto, la empresa sólo reconocerá los importes ya establecidos.	
8.12. No se reconocerán los gastos que no estén debidamente sustentados y a nombre de CLI PROYECTOS S.A. De no contar con boleta o factura el conductor deberá comunicar oportunamente a su Supervisor y/o Jefatura con sustento fotográfico para justificar el consumo realizado.	ATT
8.13. En caso, el conductor requiera un monto de dinero adicional al asignado antes de su viaje, éste deberá informarlo a la brevedad y se procederá a abonar a su cuenta el importe designado, siempre y cuando lo autorice su Supervisor y/o Jefatura.	CON/ <b>CTT</b>
8.14. Si al finalizar el viaje, el conductor mantiene en su poder dinero en efectivo, deberá abonarlo a la cuenta corriente de la empresa y entregar el voucher junto con sus demás sustentos para elaborar la liquidación que posteriormente, procederá a firmar en señal de conformidad. <b>CTA. CTE SOLES 193-0720491-0-86</b> <b>CTA. CTE. DOLARES 193-0722392-1-98</b>	CON
8.15. En ningún caso, el conductor podrá atribuirse (y cobrar por adelantado) pago alguno antes de presentar sus gastos y firmar la liquidación de gastos.	ATT
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	<b>Responsable</b>
8.16. El conductor realizará trabajos de estiba de carga o descarga siempre y cuando sea autorizado por su coordinador, por lo cual se le abonará un incentivo que varía entre los S/ 10.00 y S/ 40.00 soles de acuerdo al trabajo realizado.	<b>CTT/ATT</b>

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

### 9.1. Se ha adicionado en el ítem 4. **ABREVIATURAS**

**CTT** **Coordinador de Transporte –Flota Liviana y/o Pesada**

### 9.2. Se ha modificado el ítem 8.2. Los servicios regulares inician a las 06:00 horas reciben y si ingresan antes de las 05:00 horas un incentivo de **S/. 25.00 soles**, esto solo aplica en el caso de SEMITRAILERS.

**Para el caso de conductores de furgón que ingresan a las 06 horas, se le entrega un incentivo de S/10.00 soles.**

### 9.3. Se ha modificado el ítem 8.5. Días de semana se detalla:

Semitrailers: Los conductores que culminen sus operaciones pasadas las 17:00 horas se le abonara S/.20.00 por concepto de movilidad **y S/.25.00 después de las 21:00 horas.**

Furgones: Los conductores que inicien labores a las 08:00 am y sus operaciones culminen pasada las **20:00** horas se le abonara S/.20.00 por concepto de movilidad

### 9.4. Se ha modificado el ítem 8.6. En caso que exista Pernocite se le pagara al Conductor S/.30.00 adicionales. **En caso de furgones en el callao no se reconoce ninguna bonificación.**

### 9.5. Se ha modificado el ítem 8.7. **El JOT** revisará el cuadro y determinará, en última instancia, si los pagos consignados son correctos y corresponden al trabajo realizado durante la semana. En cuyo caso, procederá a pagar los importes resultantes a cada beneficiario.

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-TT-009 Versión: 03 Fecha: 18/07/2022 Aprobado: GG Página 5 de 5
	<b>Pago de Movilidades y Viáticos a Conductores</b>	

**9.6.** Se ha modificado el ítem 8.9. En caso, el servicio de transporte se realice en el norte o sur chico (fuera del área Metropolitana, desde Barranca **a Ancón y de Chilca** hasta Cañete), se procederá a pagar todos los conceptos antes mencionados, menos el bono extra, en vista de que el servicio no debería durar más de 24 hrs. Esta condición no aplica, si la unidad tuviera que pernoctar, teniendo el conductor que alojarse en zonas aledañas para concluir con el trabajo al día siguiente.

**9.7.** Se ha modificado el ítem 8.10. Si el viaje se produce a otras provincias o regiones del territorio nacional, se reconocerá al trabajador un bono extra de S/. 60.00 soles por día **a conductores de furgón, para el caso de semitrailers es de S/ 85.00 soles por día**; además de los conceptos por alimentación (D-A-C), movilidad interna, guardianía/cochera, lavado u otros, según corresponda y con el debido sustento (boleta vta. o factura)

**10. ANEXOS**

No Aplica